



**PERMISO DE EDIFICACION
Y RECEPCION FINAL SIMULTANEA
ACOGIDO PTO.7/ART 5.1.4 OGUC**

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

	Nº DE PERMISO	FECHA
1	26/2015	22-01-2015
	Nº DE SOLICITUD	FECHA
2	274/2014	11-12-2014

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR		EXPEDIENTE Nº
3	REGULARIZACION VIVIENDA DAÑADA POR CATASTROFE	274/2014

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO	
4 LOS MAITENES	1288	3773-08	
SITIO	MANZANA		
5			
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS	NUMERO	ANO	C.B.R. de:
6	41.882 63.130	2014	SANTIAGO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			
APPELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL UNICO TRIBUTARIO
7	FREDDY VIDELA QUIÑONES		
8	REPRESENTANTE LEGAL		

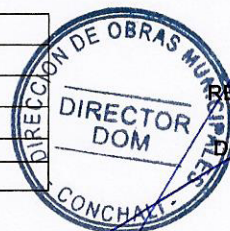
CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO		
9	VIVIENDA	156,71M2	
		NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL	
10	VIVIENDA	2	
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA		SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS
11	89,05 M2	52,92 M2	NO
LEYES A QUE SE ACOGE		LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION Nº
DFL Nº 2 y PUNTO 7, ART. 5.1.4 OGUC		SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>

	PISOS	SUPERFICIE	UNIDADES	CANT.	PRESUPUESTO		
					DESTINO	CLASIF.	VALOR / m2 SUBTOTAL VALOR
13							
14	PISO	1	52,92 M2		VIVIENDA		
	PISO	2	36,13 M2		C-3	\$ 157.519.-	\$ 8.335.905.-
16	PISO	3			E-4	\$ 80.938.-	\$ 2.923.481.-
17	PISO	4					
18	PISO	5					
19	OBRAS EXTERIORES						
20		89,05 M2					\$ 11.259.386.-

RESUMEN SUPERFICIES :			VIGENCIA DEL PERMISO		
INGRESO Nº 316217 POR \$ 167.891.- DEL 03-01-2015.-			Concedido el : 22-01-2015		
SUP PRIMITIVA	0,00 M2	m2			
SUP PERMISO ANTERIOR	0	m2	Vence el : PERMISO Y RECEPCION		
SUP PRESENTE PERMISO	89,05 M2	m2	SIMULTANEA ART. 5.1.4 Nº 7		
TOTAL SUPERFICIE	89,05 M2	m2			

NOTA: SE ACOGE AL PTO. 7 ART. 5.1.4 DE LA OGUC. - CONSTRUCCIONES DAÑADAS POR CATASTROFE
NOTA: PARA ACOGERSE AL DFL Nº 2 ESTE PERMISO DEBE ESCRITURARSE EN UNA NOTARIA
PAGO DERECHOS :

21	PRESUPUESTO	\$	11.259.386.-
22	1,5 % DERECHOS	\$	168.891.-
23	1% PRES.O.MENOR	\$	
24	MENOS 30% REV.INDEPEND.	\$	
25	ANTICIPO	\$	
26	TOTAL DERECHOS:	\$	168.891.-



RENE ALFARO SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

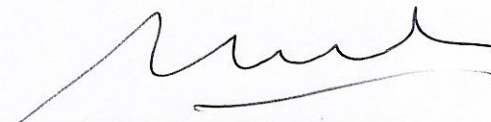
Nº DE PERMISO	FECHA
26/2015	22-01-2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
274/2014	11-12-2014

PROFESIONALES RESPONSABLES

PROYECTISTA : ARQUITECTO	CALCULISTA : ARQUITECTO
CLAUDIO GONZALEZ SANTELICES	
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
CLAUDIO GONZALEZ SANTELICES	CLAUDIO GONZALEZ SANTELICES

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S.Nº 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. Nº 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley Nº 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. Nº 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S.Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. Nº 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta VºBº vecinos, Costados NO
- 5.- Calidad de Construcción **C-3 y E-4**
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Una obra se entendera iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto (Art. 1.4.17.- O.G. de U. y C.).
- 8.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 9.- Se acoge al art. 5.1.4 punto 7 de la OGUC respecto a regularización de edificaciones existentes en zona de catastrofe
- 10.- Permiso Municipal y Recepción Final simultanea, presenta todos los antecedentes señalados


CRISTIAN GAETE AHUMADA
CONSTRUCTOR CIVIL
REVISOR